

**MOSTO DE UVA PASIFICADA DE LA VARIEDAD PEDRO XIMÉNEZ
PROCEDENTE DE LA D.O.P. MONTILLA-MORILES.**

El pasado día 3 de diciembre de 2020 se publicó en BOJA la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Montilla-Moriles», que puede consultarse en:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PC_DO_Montilla_modificado2.pdf

En el mismo se incluyen algunos cambios que pueden tener incidencia en la autorización establecida por nuestro pliego de condiciones (párrafo segundo del Apartado D.1) según la cual, y de acuerdo con el punto 2 del apartado B del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) 2019/934 de la Comisión:

“Es posible la utilización de mosto de uva pasificada de la variedad de vid Pedro Ximénez al que se le ha añadido alcohol neutro de origen vitivinícola para impedir la fermentación, procedente de la zona de Producción de la Denominación de Origen Montilla-Moriles”

El nuevo pliego de condiciones de Montilla-Moriles elimina el rango del grado alcohólico para el mosto, establecido anteriormente entre 8,5 y 9 % vol. En consecuencia, el mosto de uva pasificada de la variedad Pedro Ximénez que tenga entrada en las bodegas inscritas podrá tener una graduación alcohólica que podrá ser superior a 9% vol. pero siempre que sea inferior a 15% vol.

La Fundación OECCA emitirá en breve una nota informativa con el fin de que las bodegas inscritas puedan adaptar su autocontrol para las recepciones de mosto de uva Pedro Ximénez procedentes de Montilla-Moriles.

En Jerez de la Frontera, a 12 de enero de 2021.



César Saldaña
Presidente

A TODAS LAS BODEGAS DE CRIANZA Y EXPEDICIÓN